P17. Ayudas para la Utilización del Centro de Instrumentación Científica

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 9 de marzo hasta el 6 de noviembre de 2026.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Plan Propio - SOLICITUD del programa,** entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
  - Descargar el modelo de documentación en formato Word o en ODT.
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones,
  - a través de la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello.

En dicho formulario, se subirá la siguiente documentación en su apartado correspondiente:

- Memoria en la que se justifique la necesidad de utilización del CIC para el buen desarrollo de las actividades investigadoras.
- Listado de proyectos no gestionados por la UGR en los que participa el investigador o investigadora (Ministerio, Junta, Carlos III o internacionales), detallando la convocatoria, el presupuesto solicitado, cantidad concedida y el presupuesto disponible a fecha de hacer la solicitud en este programa.
- Presupuesto autorizado por el CIC de los gastos a realizar.

Características

Objetivo

Ayudar al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC) en aquellos casos en que no dispongan de disponibilidad presupuestaria en sus proyectos de investigación.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Condiciones

- En cualquier caso, las ayudas deberán ser cofinanciadas como mínimo al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la Universidad de Granada. La cuantía final de dicha cofinanciación dependerá de la disponibilidad económica de los proyectos en los que participe la persona solicitante, que será consultada por el Vicerrectorado de Investigación, pudiendo llegar la cofinanciación del proyecto hasta un máximo del 70%.
- No se concederá más de una ayuda a un mismo grupo de investigación en la presente convocatoria.
- Se creará un centro de gasto específico para el abono de estas ayudas en los que únicamente se podrán imputar gastos del CIC. Los remanentes no ejecutados no serán incorporados al siguiente ejercicio, perdiéndose de forma definitiva. El centro de gasto podrá volver a utilizarse para convocatorias posteriores, en el caso de ser beneficiario de otra ayuda similar.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas el PDI o los grupos de investigación de la Universidad de Granada.

Selección de solicitudes

- Se atenderá sólo a aquellas solicitudes en las que se justifique adecuadamente la necesidad de utilización de los equipos y la dificultad de cubrir la totalidad del gasto con fondos propios.
- Se tendrá en cuenta el informe autorizado por el CIC de los gastos realizados por la persona solicitante en el año 2025 usando dichos equipos y técnicas del CIC.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Incluir la mención al plan propio en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de concedida la ayuda y realizada la actividad, copia de los correspondientes justificantes económicos.

Copyright© 2026 Universidad de Granada